



# El fin del decreto ómnibus tumba ayudas a autónomos, vivienda y coche eléctrico

El fracaso de la norma obliga a los parados que cobraron prestaciones en 2025 a pagar IRPF | PP y Junts justificaron su rechazo en que no se pueden mezclar pensiones y ocupación

Eva Díaz / Marta Yoldi MADRID.

El fracaso del decreto ómnibus tumba cinco medidas fiscales que dejan en vilo a autónomos, propietarios de viviendas y contribuyentes. El decreto fue rechazado ayer en el Congreso por 178 votos negativos (PP, Vox y Junts) frente a 171 votos favorables. Este real decreto-ley queda derogado y se devuelve, por tanto, al Gobierno, que puede volver a presentar este u otro parecido tras su paso por el Consejo de Ministros. En 2025, en la misma situación, el Ejecutivo optó por separar las materias que iban en el ómnibus y la revalorización de las pensiones, por ejemplo, salió adelante. Tras el *no* a la norma, quedaron sin efecto los umbrales de facturación para que los autónomos puedan tributar el IRPF por el sistema de estimación objetiva, más conocido como módulos; el tipo reducido para gravar los inmuebles vacíos; la deducción en la Renta por comprar vehículos eléctricos enchufables; la desgravación por realizar obras en la vivienda para mejorar la eficiencia energética, y los nuevos coeficientes para cuantificar el pago del impuesto de la plusvalía municipal. La situación proporciona un gran golpe a los autónomos, ya que muchos de ellos se verán expulsados de módulos por superar los umbrales máximos de facturación para acogerse a este régimen. La ley del IRPF marca que, desde 2016, los trabajadores por cuenta propia podrán tributar por el sistema de estimación objetiva si no superan los 150.000 euros de ingresos o si emiten facturas a otros empresarios o compañías por menos de 75.000 euros. Sin embargo, desde entonces los distintos gobiernos han ido prorrogando año a año unos límites de ingresos superiores, de 250.000 euros de ganancias o de 125.000 euros para los que emiten facturas a otros profesionales, que han permitido a muchos contribuyentes mantenerse en este sistema. Esta incertidumbre no es nueva. El Congreso también tumbó en enero del año pasado el Real Decreto-ley donde se incluyó esta medida. La Agencia Tributaria resolvió la cuestión a través de una nota en la que señaló que, como a 1 de enero de 2025 estaba en vigor la norma, se entendía que los umbrales se aprobaban sin más. El Real Decreto-ley anulado también prorrogaba un año más el tipo



El presidente del Gobierno Pedro Sánchez, ayer, en la votación del decreto ómnibus en el Congreso. EFE

Desaparece la prórroga de un año del tipo reducido en el IRPF para gravar inmuebles vacíos

reducido para gravar las viviendas vacías. Los propietarios que tengan inmuebles que no están alquilados tienen que pagar en el IRPF un 2% del valor catastral del bien. Sin embargo, desde 2012 y hasta 2022 se aprobó un tipo reducido del 1,1% para todos aquellos inmuebles a los que se les hubiera revisado el valor catastral. Desde entonces, se ha ido aprobando una prórroga año a año para mantener este tipo en 2023 y 2024. Ahora, se acaba de anular de cara a 2025, lo que afecta a la próxima declaración de la Renta. El Ejecutivo también incluyó en el texto los nuevos coeficientes pa-

ra calcular el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), más conocido como la plusvalía municipal. Este tributo grava la revalorización de los terrenos desde que se adquiere una vivienda hasta que se vende o hasta que se percibe a través de una herencia o donación. Hay dos formas de calcularlo, bien por la diferencia del valor entre la adquisición y el traspaso (que suele ser más caro, especialmente en ciudades con el mercado inmobiliario tensionado); o bien multiplicando el valor catastral por un coeficiente. Especulación inmobiliaria El Gobierno encareció estos coeficientes en la norma aprobada en diciembre para frenar la especulación inmobiliaria. De este modo, subió los indicadores a aquellos que compraron inmuebles en el corto o medio plazo con el objetivo de encarecer fiscalmente una próxima venta,

mientras que se los rebajó a aquellos que hubieran adquirido el inmueble hace 17 años o más. El fin del decreto ómnibus se lleva con él la deducción en la Renta para todos aquellos contribuyentes que adquieran un coche eléctrico enchufable en 2026. Esta ventaja permitía desgravar en el IRPF hasta el 15% del valor del vehículo (sin contar con las subvenciones públicas), por un máximo de 20.000 euros. También cae la deducción para los contribuyentes por realizar obras en sus casas que mejoran la eficiencia energética. La medida permitía a todos aquellos ciudadanos desgravarse el 20% del valor de la reforma si lograban reducir el consumo un 7%, por un límite de 5.000 euros. La reducción ascendía hasta un 40% del coste de la obra (hasta un máximo de 7.500 euros) si se reduce un 30% el consumo o se logra una calificación energética A o B. Finalmente, el fracaso del texto obligará a todos los parados que ha-

- Deja sin efecto cinco medidas fiscales
- ➔ **Régimen de módulos**  
El límite de facturación para los autónomos que tributen el IRPF por módulos baja de 250.000 euros a 150.000 euros.
  - ➔ **Inmuebles vacíos**  
Desaparece el tipo reducido del 1,1% para gravar a los propietarios con viviendas vacías y sube automáticamente al 2%.
  - ➔ **Plusvalía municipal**  
Se abarata la tributación del impuesto de la plusvalía a los ciudadanos que compran vivienda para especular.
  - ➔ **Compra de vehículos**  
Se pierde la deducción en la Renta para los contribuyentes que compran coches eléctricos enchufables.
  - ➔ **Obras y reformas**  
Fin a desgravarse las obras en la vivienda con el objetivo de reducir el consumo energético.

yan cobrado la prestación o el subsidio por desempleo en 2025 a presentar la declaración de la Renta esta primavera. El rechazo a convalidar el Real Decreto-ley viene motivado por presentar medidas tan diversas en la misma norma, sobre todo, la subida de las pensiones y el escudo social a las personas vulnerables. Míriam Nogueras, portavoz de Junts, manifestó que “pensiones sí, ocupación no, no pueden obligarnos a votar sí y a que te ocupen el piso”. Exigió al Gobierno que luche por la ley antiokupación promovida por su grupo que lleva dos años bloqueada en la Cámara Baja. En parecidos términos argumentó la oposición del Grupo Popular su portavoz Juan Bravo. “Nos preocupa el poder adquisitivo de los pensionistas”. Como Nogueras, Bravo dijo al Gobierno que ellos están con las personas vulnerables, pero que estas son responsabilidad del Estado, no de los propietarios.